

Quillota, 21 de Noviembre 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11237 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°422/2018 de 12 de Noviembre 2018 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "18 TICKETS DE ALIMENTACIÓN" solicitados por Programa SENDA Previene para ejecución para actividad de cierre de año de red de recuperación, a la Empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**, Rut: **96.556.930-8**, representada legalmente por **María Carolina De Carvalho Rama**, Rut: **25.582.981-5**, con domicilio en **Pérez Valenzuela #1645, Providencia, Región Metropolitana**, por un monto de **\$90.000.- IVA incluido, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1792 de fecha 07 de Noviembre del 2018, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$90.000.- IVA Incluido.
4. Orden de Pedido N°5433, Programa SENDA Previene;
5. Orden de compra 2464-1830-CM18.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "18 TICKETS DE ALIMENTACIÓN" solicitados por Programa SENDA Previene para ejecución para actividad de cierre de año de red de recuperación, a la Empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**, Rut: **96.556.930-8**, representada legalmente por **María Carolina De Carvalho Rama**, Rut: **25.582.981-5**, con domicilio en **Pérez Valenzuela #1645, Providencia, Región Metropolitana**, por un monto de **\$90.000.- IVA incluido, Fondo Externo.-**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/jvv